



**CONVOCATORIA PARA RESIDENCIA EN LOS COLEGIOS MAYORES DE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID CURSO 2023/2024
- PROCESO DE RENOVACIÓN DE PLAZAS -**

Oído el Consejo de Dirección de los Colegios Mayores y en cumplimiento de la Base Octava de la Convocatoria de Plazas para Residencia en los Colegios Mayores de la Universidad Complutense de Madrid para el curso 2023/2024, en virtud de las competencias otorgadas por el Rector de la UCM, este Vicerrectorado de Estudiantes resuelve:

Publicar las LISTAS DEFINITIVAS DE COLEGIALES RENOVADOS/AS y NO RENOVADOS/AS.

Los listados de cada Colegio Mayor se presentan como Anexos I (Colegio Mayor Antonio de Nebrija), II (Colegio Mayor Diego de Covarrubias), III (Colegio Mayor Teresa de Jesús), IV (Colegio Mayor Santa María de Europa) y V (Colegio Mayor Ximénez de Cisneros).

Tal y como se recoge en la Base Undécima de la Convocatoria de Plazas para Residencia en los Colegios Mayores de la Universidad Complutense de Madrid para el curso 2023/2024, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse ante la misma los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Rector Magnífico de la UCM, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 19 de junio de 2023

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM nº 11, 14/01/2021)

Rosa María de la Fuente Fernández

Código Seguro De Verificación	4B78-3175-5474P6335-6B51	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	19/06/2023 12:40:50	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4B78-3175-5474P6335-6B51			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			